

**INTERVENTI  
PAPERS**

# LOS CONCEPTOS DE *CODIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN* SEGÚN LAS EXPERIENCIAS CATALANA Y ASTURIANA

FRANCESC GONZÁLEZ I PLANAS  
Òmnium Cultural / Universitat de Girona

El catalán y el asturiano son dos lenguas de la Península Ibérica en pleno proceso de normalización lingüística. En algunos territorios, el catalán cuenta con un apoyo institucional sólo comparable al del francés en el Quebec o al del neerlandés en Flandes. Por el contrario, el asturiano aún no cuenta con un apoyo institucional importante, y el poco que tiene no va más allá de una simple y triste protección folclórica.

El proceso de codificación del catalán moderno se inició a principios del siglo xx con la reforma ortográfica y gramatical de Pompeu Fabra; y en la actualidad, el Institut d'Estudis Catalans sigue en ello en torno a temas más formales de estandarización oral. A pesar que el proceso de normativización de la lengua escrita está prácticamente finalizado —aún quedan por definir algunos aspectos gramaticales—, existen numerosos problemas de tipo sociolingüístico como el movimiento secesionista valenciano o la falta de reconocimiento oficial en algunos territorios como Aragón, Francia, L'Alguer (Cerdeña) o Murcia.

El proceso de codificación del asturiano se inició en Asturias a mediados de la década de 1970, y dio sus primeros frutos en la década de 1980 con la creación de la Academia de la Llingua Asturiana. En la actualidad, el asturiano cuenta con una ortografía, una gramática y un diccionario normativos; pero los retos del siglo xxi —paralelamente a los de tipo social— serán cómo adecuar la diversidad dialectal a la norma lingüística. La actual ortografía propone grafías que permiten representar las distintas soluciones dialectales, soluciones que no contempla ni la gramática ni el diccionario normativos.

La situación de ambas lenguas —diversidad dialectal, situación sociolingüística, etc.— difiere enormemente, pero son numerosos los aspectos en la codificación lingüística que permiten compartir experiencias y métodos de actuación.

## 0. Introducción

Entre las numerosas lenguas románicas, sólo cinco de ellas —portugués, castellano, francés, italiano/toscano y rumano— son lenguas estatales<sup>1</sup> y gozan de una tradición literaria y un uso oficial ininterrumpidos desde la Edad Media. Otras lenguas, como el catalán o el occitano, tuvieron periodos de gran prestigio literario, que finalizaron a causa de la incorporación de sus dominios lingüísticos a estructuras políticas más amplias. Esta situación supuso que las lenguas que tenían el apoyo político de los Estados sustituyeran paulatinamente las lenguas vernáculas en los usos formales y que se iniciasen los procesos de minorización lingüística que aún sufren la mayoría de nuestras lenguas.

Solamente estas cinco lenguas estatales tuvieron el apoyo suficiente para codificar una lengua normativa aceptada por toda la comunidad; y en las sociedades modernas, cuando ha sido necesario, los registros estándar de estas lenguas han sido aceptados sin

---

<sup>1</sup> El catalán es lengua oficial del Principado de Andorra, pero, incluso en aquel territorio, continúa siendo una lengua en situación de anormalidad.

problemas por el conjunto de los hablantes. Las lenguas estatales han vivido unos procesos de codificación y estandarización sin grandes planificaciones, puesto que son el resultado de satisfacer las necesidades de comunicación de una comunidad lingüística que usa su lengua con total normalidad.

Esto no ha pasado con las lenguas en situación de anormalidad<sup>2</sup> (o subordinadas), puesto que las lenguas dominantes han desempeñado la mayoría de las funciones en las que era necesario una lengua codificada y/o estandarizada (Bibiloni 1997: 25-31). Por este motivo, cuando en algunos territorios se han iniciado procesos de normalización lingüística, la codificación ha podido ser rápida y bien aceptada;<sup>3</sup> pero, por el contrario, no ha pasado lo mismo con el modelo de lengua estándar, puesto que se ha hecho de modo planificado pero sin obedecer a las necesidades reales de comunicación de la comunidad lingüística.

La normalización lingüística supone que una lengua acceda gradualmente a todos los ámbitos de uso, sin ningún tipo de prejuicio social o político. Recuperar ámbitos de uso que hasta el momento eran desempeñados por una lengua perfectamente normalizada, normativizada y estandarizada, supone que la lengua subordinada —para actuar con éxito— tiene que competir en iguales condiciones que la lengua dominante, lo que justifica la planificación lingüística (Bibiloni 1997: 32-34). Esto supone un riesgo de falta de aceptación, puesto que las lenguas en proceso de normalización lingüística se ven obligadas a hacer en unos pocos decenios —y sin obedecer a unas necesidades reales—<sup>4</sup> lo que han hecho durante siglos las lenguas estatales a partir de necesidades comunicativas en momentos históricos concretos.

A continuación veremos como se están desarrollando los procesos de codificación y estandarización de las lenguas catalana y asturiana. Son dos lenguas con una situación social muy distinta y que han planteado de modo muy diverso ambos procesos. Primero de todo, analizaremos los conceptos de codificación y estandarización —necesarios en todo proceso de planificación lingüística—, con el objetivo de evitar confusiones conceptuales que se vienen cometiendo en numerosos procesos de planificación lingüística tanto en España como en Italia. Posteriormente compararemos los modelos aplicados en ambas lenguas, para analizar las principales divergencias en la relación entre normativa y estándar.

## 1. Codificación

La codificación lingüística es un proceso que tiene como objetivo establecer normas que determinen qué elementos y usos lingüísticos son correctos y cuáles son incorrectos. La

---

<sup>2</sup> *Anormalidad lingüística* es aquella situación en que una lengua de una comunidad no está presente en todos o en algunos ámbitos de uso público por motivos sociales y/o políticos.

<sup>3</sup> Algunos casos son el catalán en Cataluña y Baleares, el asturiano en Asturias, el occitano en el Valle de Arán. Otros casos donde la codificación aún presenta problemas de aceptación son el gallego, el sardo, el occitano en Provenza, el catalán en Valencia, etc.

<sup>4</sup> En una sociedad bilingüe no existe una necesidad real de estandarización de la lengua subordinada porque la comunidad lingüística ya tiene una variedad estándar que desempeña las funciones formales: el estándar de la lengua dominante.

codificación implica tomar decisiones normativas sobre tres grandes aspectos: la grafía, la gramática y el léxico (Haugen 1983: 275; Ruiz *et al.* 2001: 67).

Estas normas regulan las formas y los usos correctos de la lengua, ya sean soluciones generales como del ámbito dialectal o funcional —uso de grafías dialectales, diferencias morfológicas o léxicas, etc.

**Tabla 1.** Aspectos que regula la normativa lingüística

|                  | Normativa  |   |   |
|------------------|--|---|---|
|                  | Ortográfica  | Gramatical  | Léxica  |
| Función          | 1. Establece las normas y los criterios sobre la escritura de las palabras | 2. Describe el sistema lingüístico según sus usos correctos | 3. Establece las normas de derivación<br>4. Determina el <i>corpus</i> léxico normativo<br>5. Establece los criterios de aceptación de neologismos y de creación de cultismos |
| ¿Cómo lo regula? | 1. Normas ortográficas   | 2. Gramática normativa                                      | 3. Normas ortográficas y gramática normativa<br>4. Diccionario normativo<br>5. Trabajos de terminología   |

La normativa no pretende eliminar las diferencias entre variedades lingüísticas, sino que determina qué elementos de cada variedad son correctos. Pero, al mismo tiempo, la lengua normativa —embrión del registro/variedad estándar— ha de superar las barreras comunicativas que supone la diversidad dialectal (Lamuela 1987). Esto supone que no pueden aceptarse múltiples formas con el objetivo de representar toda la variación dialectal, y por eso se han de establecer criterios de selección explícitos y razonados que permitan respetar la variedad bajo una misma forma o un número limitado de formas. Los criterios considerados por Lamuela (1987: 78-83) para elaborar una norma respetuosa con la variación lingüística son:

- **Criterio de diasistematicidad** (Weinreich 1954; Bec 1972): Consiste en considerar la variación de la lengua como un todo organizado, en el que existe una jerarquía de las diversas formas lingüísticas establecida en función de la medida en que cada una de ellas explica sus formas próximas o derivadas:

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| [1] <i>cat. oriental</i> | porta ['pɔrtə] > porteta [pur'tetə] |
| <i>cat. occidental</i>   | porta ['pɔrta] > porteta [por'teta] |
| [2] <i>ast. central</i>  | probe ['proβe] > probín [pro'βiŋ]   |
| <i>ast. occidental</i>   | probe ['proβe] > probín [pru'βiŋ]   |

- **Criterio de historicidad:** Consiste en recuperar formas arcaicas que permitan explicar formas evolutivas divergentes dentro del mismo diasistema, puesto

que las reglas sincrónicas no son otra cosa que innovaciones diacrónicas. Esta particularidad hace que, en el proceso de codificación de una lengua, la búsqueda del arcaísmo pueda dar resultados coincidentes con la aplicación del criterio de diasistematicidad:

[3] *cat. or. medieval*    porta ['pɔrtə] / porteta [por'tetə]  
*cat. or. actual*        porta ['pɔrtə] / porteta [pur'tetə]

*Mantener un sistema vocálico átono de cinco vocales en la lengua escrita como sucedía en la lengua medieval, supone una solución idéntica a la del criterio de diasistematicidad.*

- **Criterio de regularidad:** En la disyuntiva entre dos soluciones morfológicas o entre dos soluciones sintácticas, se opta por la que responde a la máxima regularidad dentro del sistema. Por ejemplo, ante una solución etimológica y otra analógica, se escogería la analógica. Según Lamuela, este criterio es especialmente oportuno cuando se trata de difundir lenguas entre poblaciones que las ignoran: p. e. el hebreo moderno o, en la situación actual, el occitano.

Bibiloni (1997: 46-47) incluye otros criterios de codificación, pero a diferencia de los expuestos por Lamuela, éstos no facilitan la creación de una norma respetuosa con la diversidad dialectal. A pesar de ello, son criterios que han sido muy utilizados en la codificación de las lenguas estatales europeas:

- **Criterio literario:** Los usos lingüísticos de los grandes escritores son considerados como modelos en el proceso de codificación.
- **Criterio geográfico o demográfico:** Según este criterio se prefieren las formas más extendidas geográficamente o las usadas por más gente. Es un criterio que puede no ser recomendable cuando la lengua en estado de codificación está sometida a fuertes interferencias por parte de otra lengua.
- **Criterio de clase social:** Se escogen las formas usadas por la gente «cultas». Consiste en considerar los hábitos lingüísticos de las clases dominantes como norma para la lengua escrita y los usos formales. Es conocido el caso del francés, que en muchos aspectos tuvo como referencia los usos lingüísticos de la aristocracia y de la burguesía parisina.

## 2. Estandarización

Como se ha dicho anteriormente, a menudo se confunden los conceptos de *codificación* —establecimiento de una norma— y *estandarización* —creación de una variedad o registro *estándar*. La diferencia entre ambos es que la estandarización es un proceso basado en la estabilización del sistema de registros sociales de una lengua, también, llamado *diferenciación estilística* (Lamuela 1987: 67). Por lo tanto, podemos entender por *estandarización* el proceso en que se determina qué elementos y usos lingüísticos de

la lengua codificada —aquéllos definidos como correctos por la normativa— pertenecen a cada uno de los registros sociales.

Llegados a este punto se crea un nuevo registro, el *estándar*, que se caracteriza por ser un registro neutro que elimina las diferencias entre los registros más formales y los de tipo informal, presentado un grado de formalidad equilibrado. También el estándar puede funcionar como una variedad supradialectal compartida por todos los hablantes que presenta un modelo lingüístico que reduce las diferencias entre dialectos geográficos, puesto que está formado por aquellos elementos de la normativa comunes a todos —o a la mayoría— de los dialectos (Brugarolas 2001: 177, 213). En este caso, cuando funciona como variedad lingüística y no como un registro, el estándar tiene un uso general y está dotado de un marcado carácter referencial, de modo que resuelve los problemas de concurrencia de formas que presenta la lengua normativa (Lamuela 1987: 67).<sup>5</sup>

Pero, ¿cómo se elabora un estándar a partir de una lengua normativa? Generalmente, la codificación lingüística es un proceso que realizan las *autoridades lingüísticas*, como la Secció Filològica del **Institut d'Estudis Catalans** o la **Academia de la Llingua Asturiana**; en cambio, la estandarización es el resultado de un proceso de *elaboración* de la norma que realiza el conjunto de una sociedad, fruto del cultivo de la lengua y su uso en las relaciones secundarias<sup>6</sup> entre hablantes de todo el territorio lingüístico. Las autoridades lingüísticas no pueden *a priori* formular soluciones para un modelo estándar, ya que en el supuesto caso que la sociedad optara por otras soluciones las formas estándar no realizarían tal función.

En el caso de las lenguas subordinadas en proceso de normalización lingüística, existe la necesidad de un estándar para competir con la lengua dominante en igualdad de condiciones. Entonces es cuando las autoridades lingüísticas hacen propuestas de estandarización con la voluntad de facilitar la tarea de la sociedad. Ésta sería la situación actual del catalán.

Según lo que hemos visto hasta ahora, la relación entre codificación y estandarización en las lenguas en proceso de normalización lingüística podría resumirse según el siguiente esquema (Fishman 1973: 287-288; Haugen 1983: 270-276; Lamuela 1987: 70-74 y 1994: 111-129):

|   |  |
|---|--|
| <b>lengua sin codificar = usos coloquiales</b>                  |  |
| <b>codificación</b> (establecimiento de la norma)               | <b>normalización ling. (1ª fase)</b> → revalorización de la lengua |
| <b>elaboración</b> (ampliación formal)                          | <b>normalización ling. (2ª fase)</b> → aumento de usos formales    |
| <b>estandarización</b> (diferenciación estilística)             | <b>normalización ling. (3ª fase)</b> → uso normal                  |
| <b>lengua autónoma = desde usos coloquiales a usos formales</b> |  |

<sup>5</sup> Incluso en el caso que el estándar funcione como una variedad lingüística y no como un registro, el proceso de estandarización continúa siendo un proceso de estabilización del sistema de registros sociales. En este caso, las soluciones de carácter dialectal quedan restringidas a los registros más informales.

<sup>6</sup> Por *relaciones secundarias* entendemos aquéllas que se realizan sin un contacto directo entre los hablantes, como en la escritura y en los *mass media* (Lamuela 1994: 116).

## 2.1. Variedad estándar o registro estándar

Acabamos de ver como el estándar puede actuar como una variedad lingüística —como si se tratase de un dialecto geográfico con todo tipo de registros— o como un registro más de la lengua. Esta dualidad de usos ha sido largamente descrita y aceptada por la mayoría de sociolingüistas catalanes,<sup>7</sup> a pesar que otros como Bibiloni (1997: 75-77) defienden que el estándar sólo puede ser una variedad y no un registro.

Bibiloni lo argumenta con ejemplos de lenguas dominantes perfectamente estandarizadas y apela al uso más universal de este término como variedad y no como registro. Bibiloni, a nuestro parecer, comete el error de comparar lenguas como el francés o el italiano, codificadas a partir de una variedad geográfica muy concreta y basándose en la exclusión de otras variedades subordinadas que eran consideradas dialectos de la lengua en elaboración,<sup>8</sup> con lenguas subordinadas como el catalán.

Nuestras lenguas subordinadas han sufrido durante siglos la fragmentación dialectal y su uso ha quedado reducido a los registros informales. Por este motivo los procesos de codificación y de estandarización han de ser distintos al de las lenguas dominantes, tanto por motivos sociales como cronológicos.<sup>9</sup> Según las características de cada lengua —fragmentación, tradición literaria, etc.— se tendrá que optar por un concepto o por otro de estándar, o por ambos a la vez como ha hecho el catalán. La realidad de las lenguas subordinadas no permite adaptar algunos conceptos (socio)lingüísticos del mismo modo que en las lenguas en situación de normalidad. La normalización de nuestras lenguas tiene que ser un acto democrático, donde todos los componentes de la comunidad lingüística se sientan identificados y partícipes; y evitar lo que describe Louis-Jean Calvet (1974: 54) en referencia a la expansión de las grandes lenguas europeas, en las que «le dialecte n'est jamais qu'une langue battue, et... la langue est un dialecte qui a réussi politiquement».

## 3. Reseña histórica de la codificación de la lengua catalana

### 3.1. De los orígenes a la Edad Media

Las primeras manifestaciones literarias catalanas fueron escritas en la *koiné* literaria occitana, y por lo que parece existía una cierta conciencia de unidad lingüística entre ambas lenguas —sobre todo entre occitano y catalán oriental.<sup>10</sup> A principios del siglo

---

<sup>7</sup> Lamuela (1987 y 1994), Polanco (1984) o López del Castillo (1976).

<sup>8</sup> Es evidente que las distintas variedades lingüísticas de Italia son lenguas distintas al italiano/toscano, pero durante el proceso de codificación de esta lengua fueron consideradas —y por algunos también lo son en la actualidad— variedades de una única lengua italiana. Lo mismo se podría decir de las lenguas de *oïl* en Francia.

<sup>9</sup> Tanto el catalán como el asturiano, y la mayoría de lenguas románicas minorizadas, se han codificado en el siglo XX y no durante la edad moderna como las lenguas estatales.

<sup>10</sup> Raimon Vidal de Besalú escribió la primera 'gramática' del occitano literario, *Razós de Trobar*, y se refiere a esta lengua como *nòstre lengatge* (Marshall, 1972: manuscrito H, líneas 73-77).

XIII aparecen las *Homilies d'Organyà*, escritas en el condado de Urgell que se había mantenido como condado independiente y estaba situado en la zona occidental de Cataluña. En esta zona montañosa, aislada de los centros culturales, aparecen los primeros textos en catalán y fueron el principio de un proceso de secesionismo lingüístico que se vio favorecido por el distanciamiento político entre los condados occitanos y la Corona de Aragón después de la batalla de Murèth de 1213.

Ramon Llull fue el primer autor importante que usó la lengua catalana y sentó las bases de lo que sería el catalán literario de la Edad Media. La literatura medieval catalana llegó a su punto álgido en los siglos XIV-XV con Francesc Eiximenis, Vicent Ferrer, Anselm Turmeda y Bernat Metge. Durante esta época la Cancillería Real de la Corona de Aragón impulsó un modelo lingüístico unitario basado en la fonología del catalán occidental,<sup>11</sup> lo que podríamos considerar como el primer intento de codificación de la lengua catalana.

El siglo XV fue el *siglo de oro* de la literatura catalana, pero la posterior unión de la Corona de Aragón con la Corona castellana supuso el traslado de la capitalidad cultural a Toledo. Con este cambio el catalán fue desplazado lentamente por el castellano en los usos formales, quedando reducido a los usos familiares.

### 3.2. De la época moderna al siglo XIX

Durante los siglos XVI y XVII, la lengua catalana quedó al margen de los usos públicos que fueron asumidos por el castellano. En esta época, cuando las grandes lenguas europeas estabilizan sus sistemas gramaticales y se consolidan como lenguas de cultura perfectamente codificadas, el catalán inicia un proceso de dialectalización y generaliza numerosas innovaciones de la lengua coloquial que poco a poco se irán reflejando en la lengua escrita, hasta el punto en que los escritores del s. XVII no se sentían identificados con la lengua medieval.<sup>12</sup>

La lengua escrita de este periodo cambia en cada región del dominio lingüístico. La falta de un poder político como el de la Cancillería Real que impusiese un modelo de lengua único condujo a la dialectalización y a la vulgarización de la lengua escrita: en Cataluña se confundieron las *aa* y las *ee* átonas, y en menor grado las *oo* y las *uu* átonas; y en Valencia, por influencia del castellano, se generalizó el modelo consonántico *apitxat*.<sup>13</sup> A pesar de lo que pueda parecer, fue la lengua escrita en Cataluña la que presentó un mayor número de innovaciones, a diferencia de la lengua de Valencia que se mantuvo más fiel a la lengua antigua. Lo que hoy nos parecen dialectalismos valencianos no eran otra cosa que las formas comunes de la lengua literaria que en otras zonas fueron sustituidas por formas dialectales que ya existían en la lengua oral (cf. Rafanell 2000). Paulatinamente en todos los territorios se castellanizó la ortografía, incorporando grafías como <ñ> por <ny>, <s> por <ss, ç, c> (cambio

---

<sup>11</sup> El modelo lingüístico de la Cancillería Real era tan unitario que no existían diferencias lingüísticas entre un texto redactado en Barcelona y otro en Valencia.

<sup>12</sup> En esta época se comienza a denominar *llemosí* a la lengua medieval, y *catalán*, *mallorquín* o *valenciano* a la lengua moderna. Esto supone una pérdida de conciencia de la unidad lingüística.

<sup>13</sup> El *apitxat* es un fenómeno que consiste en el ensordecimiento de las sibilantes y las prepalatales, análogo al que sufrió el castellano.



general), <ch> por <j, g, x> (Valencia), -as/-an por -es/-en en los plurales femeninos y verbales (Cataluña y Baleares), etc.

En el siglo XIX, aparece el fenómeno conocido como la *Renaixença*. La *Renaixença*, fruto del movimiento romántico, es la muestra más patente por el interés de la intelectualidad catalana por recuperar los usos públicos de la lengua vernácula y la normalización de la cultura catalana. En 1859 se restauran los Juegos Florales (*Jocs Florals*) de Barcelona, que pretendían recuperar la lengua catalana a partir de un modelo medieval que rehuyese de las *adulteraciones* de la lengua oral. Afortunadamente, este proceso de restauración de la lengua medieval no cuajó y aparecieron numerosos defensores del «catalá que ara's parla» que pretendían acercar la lengua literaria a la lengua viva (Nebot 1894: 190-191), puesto que la lengua gozaba de una gran vitalidad oral en todas las capas de la sociedad —sobre todo en Cataluña.

### 3.3. La reforma normativa de Pompeu Fabra: siglos XIX-XX.

La reforma ortográfica defendida por Pompeu Fabra se basaba en una ortografía fonética, moderna, ligada a la tradición, etimológica en lo esencial, gramaticalmente significativa sin dejar de ser convencional y, sobre todo, catalana y general para todo el dominio lingüístico (Segarra 1985: 12). Era partidario de una ortografía fonética, pero a diferencia de los partidarios del «catalá que ara's parla», no era partidario de hacer tantas ortografías como dialectos tenía la lengua.

Originalmente era partidario de hacer desaparecer aquellas distinciones gráficas que no aportaban oposición fonológica en ningún dialecto, como por ejemplo el uso de <ç> y <ss>, o las *hh* etimológicas.<sup>14</sup> También se propuso recuperar la grafía medieval <yl> para representar la distinción fonológica que presentan algunos dialectos catalanes entre la solución de los grupos latinos -K'L-, -G'L- y -LJ- > /j/ y la solución de los grupos de L- y -LL- > /λ/ representada por <ll>. A todas estas innovaciones tuvo que renunciar durante el proceso de elaboración de las *Normes Ortogràfiques* del Institut d'Estudis Catalans (IEC) en 1913, y a partir de entonces predominaron los criterios de respeto hacia la etimología, hacia las grafías de los cultismos ya consagradas en las distintas lenguas europeas, y respeto por la pronunciación de las distintas variedades dialectales (Lamuela y Murgades 1977: 79).

Las *Normes Ortogràfiques* de 1913 nacieron del consenso entre los miembros del IEC, y en ellas se ve una evidente influencia de las propuestas de Pompeu Fabra. Los defensores de la ortografía tradicional fueron los grandes vencidos, aunque las ideas renovadoras y radicales de Fabra tampoco fueron aceptadas. Las características de la ortografía catalana moderna son básicamente de criterio etimológico (Segarra 1985: 14-17):

- Mantenimiento de las *hh* etimológicas: *home*.
- Recuperación de la distinción gráfica entre <ç> y <ss> sin valor fonológico: *caçar, carbassa*.
- Confusión de las soluciones de los grupos latinos -K'L-, -G'L-, -LJ- > /j/ ~ /λ/ y L-, -LL- > /λ/ en <ll>, según la tradición más reciente y la pronunciación de la mayoría de dialectos catalanes. La distinción fonológica de estos grupos se

---

<sup>14</sup> Su discípulo occitano Loïs Alibèrt consiguió eliminar las *hh* en la ortografía occitana.

consideraba ya en la época medieval como un signo de rusticidad: *vell, bell, llengua*.

- Recuperación de las grafías medievales <ny>, <ss> y <ig>: *canya, carbassa, desig*.
- Conservación de -LL- > /ll/ en los cultismos sirviéndose de una nueva grafía <ll>: *aquarella*.
- Establecimiento de la grafía <ix> para representar el sonido prepalatal fricativo sordo en palabras patrimoniales. La <i> corresponde a la pronunciación de algunos dialectos occidentales: *peix, caixa*.
- Conservación de <x> para representar [ks] y [gz] de los cultismos: *òxid, examen*.
- Eliminación de la grafía <y> a favor de <i>: *iode, reia*.
- Eliminación de las *hh* finales tradicionales: *bosc*.
- Sustitución de los grupos cultos <ph>, <th>, <ch> y <rh> por <f>, <t>, <c>/<qu> y <r>: *filosofia, teorema, còlera, retòrica*.
- Distinción entre <b> i <v> según los usos de los dialectos que mantenían esta distinción fonológica: *vi, cantava, cavall, barca*.

Las *Normes Ortogràfiques* fueron adoptadas por la mayoría de los escritores catalanes (Miracle 1968: 474-475) y fueron ratificadas por los valencianos en las *Normes Ortogràfiques de Castelló* (1932) y posteriormente por los mallorquines.

En 1917 se publicó el primer diccionario normativo. El *Diccionari Ortogràfic* fue el resultado de la labor de Pompeu Fabra y del equipo de lingüistas de la Secció Filològica del IEC que estaban a su cargo. Se utilizó el material disponible en las Oficinas Lexicogràfiques para la confección del *Diccionari de la Llengua Catalana*, y se adaptó a las nuevas normas ortográficas. Fabra aprovechó esta tarea para modificar, matizar o ampliar algunos aspectos de la ortografía; y en el prólogo del diccionario, titulado «Exposició de l'Ortografia Catalana», justificó cada una de las normas ortográficas de 1913 y explicó los motivos porque había modificado alguna de ellas. A partir de este momento, la lengua catalana consolida su ortografía definitiva (Miracle 1968: 500).

El año 1932, con el fin de la dictadura de Primo de Rivera, que había paralizado toda actividad del IEC, Pompeu Fabra publicó el *Diccionari general de la llengua catalana*. Este nuevo diccionario tenía vocación de normativo, y el IEC lo consideró como su diccionario oficial (Giralt 1995).

A pesar de la importancia de la labor lexicográfica y la contribución a la normativa ortográfica, Fabra destacó como gramático. En 1912 publicó *Gramàtica de la llengua catalana* —en castellano por no existir aún una ortografía oficial catalana—, en 1918 *Gramàtica catalana* —aprobada y publicada por el IEC—, entre 1954 y 1956 aparecieron *Converses filològiques* —donde reflexiona sobre distintos aspectos de la gramática—, y en 1956 aparece la gramática póstuma de Fabra, editada por Joan Coromines y considerada hasta hoy como la gramática normativa de la lengua catalana.

La labor normativa del periodo fabriano puede resumirse en:

- 1913: Normativa ortográfica → *Normes ortogràfiques*
- 1917: Diccionario normativo (1ª etapa) → *Diccionari ortogràfic*
- 1918: Gramática normativa → *Gramàtica catalana*
- 1932: Diccionario normativo (2ª etapa) → *Diccionari general de la llengua catalana*

- 1954: Diccionario normativo (3ª etapa) → *Diccionari general de la llengua catalana* (modificado y censurado)  
1956: Gramática normativa → *Gramàtica catalana* (póstuma)

### 3.4. El periodo post-fabriano: desde 1956 a la actualidad

Después de la muerte de Pompeu Fabra, la Secció Filològica del IEC continuó la labor codificadora/estandarizadora de la lengua. En estos años el debate sobre algunas cuestiones formales de la gramática<sup>15</sup> ha generado una abundante bibliografía, pero la Secció Filològica no ha tomado ninguna postura oficial y siempre remite a las soluciones propuestas por Fabra en la gramática de 1956.

Una vez instaurada la democracia en el Estado español, la actividad de la Secció Filològica se ha centrado básicamente en la confección del diccionario normativo (1995) y en la definición de criterios para la elaboración de un estándar oral —en la sociedad actual, mucho más necesario que un estándar escrito. En la actualidad se está trabajando en la gramática normativa y se ha abierto un foro de debate en Internet, donde los profesionales de la lengua pueden debatir los documentos propuestos y aportar enmiendas e ideas.<sup>16</sup>

Los documentos normativos que ha elaborado el IEC en esta última etapa codificadora/estandarizadora han sido los siguientes:

- 1995: Diccionario normativo (4ª etapa) → *Diccionari de la llengua catalana* (DIEC).  
1995: Normativa ortográfica → Flexión verbal (formas regionales) en el *Diccionari de la llengua catalana*.  
1999: Fonética → *Aplicació al català dels principis de transcripció de l'Associació Fonètica Internacional*.  
1999: Estandarización oral (1) → *Proposta per a un estàndard oral de la llengua catalana I: Fonètica*.  
2001: Estandarización oral (2) → *Proposta per a un estàndard oral de la llengua catalana II: Morfologia*.

## 4. Reseña histórica de la codificación de la lengua asturiana

### 4.1. La lengua medieval

La lengua asturiana medieval se conserva en textos jurídicos de los siglos XIII y XIV; y también sabemos que se utilizó con finalidades literarias, aunque no se conserven testimonios originales y sólo queden restos en copias tardías muy castellanizadas. A partir de la segunda mitad del siglo XIV, la documentación del Reino de León fue

---

<sup>15</sup> Usos de las preposiciones *per/per a*, la aceptación o no de los plurales adverbiales de *massa, força* y *prou*, el uso de los pronombres relativos, etc.

<sup>16</sup> <http://www.iec.es>

castellanizándose, coincidiendo con la expansión de la dinastía de los Trastámara (García Arias 1997a: 13).

Según García Arias (1987: 185; 1997b: 45), la lengua medieval tendía a la homogeneización de los distintos dialectos asturleonese: p. e. generalización en todo el territorio de fenómenos centroasturianos como la no presencia de diptongos decrecientes *ei* y *ou*. También cita las numerosas influencias gallegoportuguesas, castellanas y, en menor medida, occitanas.

La existencia de una voluntad consciente de elaborar un modelo de lengua supradialectal dentro del área asturleonese medieval es poco más que improbable. La conciencia lingüística de los hablantes hispánicos consistía en la oposición entre *romance* y *latín*. Las diferencias lingüísticas que existían entre los romances castellano, asturleonés y gallegoportugués no eran suficientes para generar una conciencia lingüística distinta en cada uno de los territorios del norte peninsular, como también pasaba en Cataluña respecto a la lengua occitana.

La castellanización de la documentación asturleonese se inició cuando aún no existía una distinción formal entre los romances castellano y asturleonés, de modo que el romance castellano sustituyó al asturleonés en las funciones literarias. El triunfo del modelo castellano sobre el asturleonés no ha de entenderse como un proceso político-lingüístico de expansión castellana, sino como un triunfo de las soluciones lingüísticas de Castilla dentro del proceso de elaboración de una lengua literaria común. A finales del s. XIII la influencia castellana comienza a ser cada vez más perceptible en la zona oriental y sureña del territorio asturleonés, pero no se generaliza en Asturias hasta el siglo XV.

Este proceso de sustitución/unificación lingüística supuso la castellanización de las zonas orientales y sureñas del dominio lingüístico asturleonés y la dialectalización y fragmentación de las hablas asturianas y del occidente de León que, por motivos geográficos, no fueron asimiladas por la lengua castellana.

#### **4.2. La lengua asturiana de los siglos XVII-XX**

No se conoce ninguna obra literaria escrita en lengua asturiana hasta el s. XVII. Antonio González Reguera (1605-1661/1662), «Antón de Marirreguera», es el primer autor en lengua asturiana conocido, y encabeza una lista de autores asturianos ininterrumpida hasta la actualidad.

El siglo XVIII destaca por la figura de Jovellanos. El conocido ilustrado gijonés quería redactar un diccionario de la lengua asturiana y fundar una Academia de las Buenas Letras que tuviese como función la codificación del asturiano. Ambos proyectos, como tantos otros de Jovellanos, nunca se llevaron a término.

Ya en el siglo XIX, en 1869, Juan Junquera Huergo escribe la primera gramática de la lengua asturiana. Desgraciadamente no se publicó y restó inédita hasta 1991. En 1886, Fermín Canella publicó *Cuadernos asturianos (Cartafueyos d' Asturias)*, donde se recogen anotaciones ortográficas, prosódicas, morfológicas y sintácticas. En 1891, Apolinar Rato y Hevia publicó su vocabulario asturiano, aportando interesantes ideas al proceso de codificación (*apud* García Arias 1987: 185).

Ya en el siglo XX, se funda en Gijón/Xixón la Academia Asturiana con la finalidad de codificar el asturiano a partir del «bable clásico central». La corta vida de la

Academia no permitió que ninguno de sus proyectos finalizara con éxito (García Arias 1987: 186-187).

### 4.3. La codificación de la lengua asturiana desde 1969 hasta la actualidad

En 1969 se presentó en sociedad la organización denominada «Los Amigos del Bable», que centró sus actividades en la organización de concursos literarios y la grabación de canciones populares. En 1973, se celebró en Oviedo/Uviéu la I Asamblea Regional del Bable donde se apreció una actitud nostálgica y melancólica hacia el habla tradicional asturiana, pero entre el sector más joven de los estudiosos que participaron en la I Asamblea, pronto cuajó el sentimiento de la necesidad de organizarse entorno de un movimiento de reivindicación de la lengua y la cultura asturianas (García Arias 1997a: 15).

Un año después, en 1974, entorno a la revista *Asturias Semanal*, comenzó sus actividades Conceyu Bable. Conceyu Bable era una asociación autonomista y de reivindicación lingüística formada principalmente por jóvenes universitarios asturianos. Sus miembros escribían en la prensa, organizaban concursos literarios, participaban en conferencias y promovían el uso del asturiano en todos los ámbitos. Una de las actividades más destacada de Conceyu Bable fue la organización de la primera manifestación postfranquista en motivo de la campaña *Bable nes escueles*. Finalmente, en 1981 el Consejo Regional de Asturias —órgano preautonómico— aprobó la creación de la Academia de la Llingua Asturiana (ALLA).

La primera obra de carácter normativizador de este periodo fue la *Gramática Bable* publicada en 1975 por Conde *et alii*. Esta gramática y las normas ortográficas de Conceyu Bable (1978) fueron el punto de referencia para todos aquellos que querían escribir en asturiano, hasta que en 1981 se publicaron las *Normes ortográfiques y entamos de normalización* de la ALLA.

Durante todo este periodo, la Academia de la Llingua Asturiana ha realizado una importante labor de codificación de la lengua asturiana. Los documentos normativos que ha elaborado han sido los siguientes:

- 1981: Normativa ortográfica (1ª fase) → *Normes ortográfiques y entamos normativos* (ediciones 1ª - 3ª)
- 1993: Normativa ortográfica (2ª fase) → *Normes ortográfiques y conxugación de verbos* (4ª edición revisada)
- 1998: Normativa gramatical (1ª fase) → *Gramática de la Llingua Asturiana*
- 1999: Normativa gramatical (2ª fase) → *Gramática de la Llingua Asturiana* (edición revisada)
- 2000: Normativa ortográfica (3ª fase) → *Normes ortográfiques y conxugación de verbos* (5ª edición revisada)
- 2000: Diccionario normativo → *Diccionariu de la Llingua Asturiana*

## 5. Norma, estándar y variación dialectal en la lengua catalana

Como hemos visto en § 3.3, la reforma fabriana se basaba en los criterios de respeto hacia la etimología, hacia las grafías de los cultismos ya consagradas en las distintas

lenguas europeas, y en el respeto por la pronunciación de las distintas variedades dialectales. Las normas ortográficas de 1913, basadas en criterios básicamente etimológicos, permiten adaptarse a la mayoría de variantes sincrónicas a partir de los criterios diasistematicidad y historicidad (Cf. § 1).

La lengua catalana presenta una fuerte variación normativa en el campo léxico, respeta las diferencias en la morfología verbal, y apenas presenta variación en la ortografía.

Esta fragmentación morfológica, y en cierto modo en la diversidad de soluciones léxicas, ha contribuido a la regionalización del proceso de estandarización de la lengua catalana. Esto quiere decir que en cada región —Cataluña, País Valenciano e Islas Baleares— existe un modelo estándar distinto, como sucede con el inglés o el español en los distintos continentes (Bibiloni 1997: 117-118).

### 5.1. Variación ortográfica

El catalán sólo presenta dos variantes ortográficas y ambas son consideradas formas estándar de uso general:<sup>17</sup>

1. El valenciano y el alguerés presentan la terminación *-és* en lugar de la general *-ès*.

[4] *anglès > anglés; alguerès > alguerés*

2. El mallorquín, el valenciano y el catalán de las Tierras del Ebro despalatalizan la geminada [λλ] —representada por <ll>— a [ll], que se representa por <t>.

[5] *batlle > batle; ametlla > ametla*

### 5.2. Variación en la morfología verbal

Cada uno de los grandes dialectos catalanes presenta variaciones en la morfología verbal. Todas las variantes han sido consideradas como correctas, y por lo tanto parte de la lengua normativa. Este es el cuadro de formas verbales normativas:

**Tabla 2.** Variación morfológica verbal en catalán normativo. Ejemplo de la primera conjugación y la cuarta conjugación:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Modelo I</b>             |  |
| INFIN                       | cantar   |
| ITIVO                       | cantant  |
| GERUNDIO                    | cantant  |
| PARTICIPIO                  | cantat, cantada, cantats, cantades   |
| INDICATIVO <i>presente:</i> | 1 canto/cante/cant/canti 2 cantes 3 canta 4 cantem/cantam 5 canteu/cantau 6 canten |

<sup>17</sup> El IEC considera como formas de uso general todas aquéllas que su uso se extienda por dos o más de los grandes dialectos catalanes: central, norte-occidental, rosellonés, valenciano y mallorquín.

|                   |                     |  |
|-------------------|---------------------|--|
|                   | <i>imperfecto:</i>  | 1 cantava 2 cantaves 3 cantava 4 cantàvem 5 cantàveu 6 cantaven  |
|                   | <i>perfecto:</i>    | 1 cantí 2 cantares 3 cantà 4 cantàrem 5 cantàreu 6 cantaren  |
|                   | <i>futuro</i>       | 1 cantaré 2 cantaràs 3 cantarà 4 cantarem 5 cantareu 6 cantaran  |
|                   | <i>condicional:</i> | 1 cantaria 2 cantaries 3 cantaria 4 cantariem 5 cantaríeu 6 cantaríen  |
| <b>SUJUNTIVO</b>  | <i>presente:</i>    | 1 canti/cante 2 cantis/cantes 3 canti/cante 4 cantem 5 canteu<br>6 cantin/canten   |
|                   | <i>imperfecto:</i>  | 1 cantés/cantara/cantàs 2 cantéssim/cantéssem/cantàrem/cantàssim<br>3 cantéssiu/cantásseu/cantàreu/cantàssiu<br>4 cantéssim/cantéssem/cantàrem/cantàssim<br>5 cantéssiu/cantásseu/cantàreu/cantàssiu<br>6 cantéssim/cantéssem/cantàrem/cantàssim |
| <b>IMPERATIVO</b> |                     | 2 canta 3 canti/cante 4 cantem 5 canteu/cantau 6 cantin/canten   |

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Modelo IV</b>  |  |
|                   | <b>INFINITIVO</b>  |
|                   | patir  |
|                   | <b>GERUNDIO</b>  |
|                   | patint   |
|                   | <b>PARTICIPIO</b>  |
|                   | patit, patida, patits, patides   |
| <b>INDICATIVO</b> | <i>presente:</i>   |
|                   | 1 pateixo/patixo/patisc/patesc/pateixi 2 pateixes/patixes 3 pateix/patix<br>4 patim 5 patiu 6 pateixen/patixen   |
|                   | <i>imperfecto:</i>   |
|                   | 1 patia 2 paties 3 patia 4 patiem 5 patíeu 6 patien  |
|                   | <i>perfecto:</i>   |
|                   | 1 patí 2 patires 3 patí 4 patírem 5 patíreu 6 patiren  |
|                   | <i>futuro</i>  |
|                   | 1 patiré 2 patiràs 3 patirà 4 patirem 5 patireu 6 patiran  |
|                   | <i>condicional:</i>  |
|                   | 1 patiria 2 patiries 3 patiria 4 patiríem 5 patiríeu 6 patiríen  |
| <b>SUJUNTIVO</b>  | <i>presente:</i>   |
|                   | 1 pateixi/patisca/patesqui 2 pateixis/patisques/patesquis<br>3 pateixi/patisca/patesqui 4 patim/patiguem 5 patiu/patigueu<br>6 pateixin/patisquen/patesquin            |
|                   | <i>imperfecto:</i>   |
|                   | 1 patís/patira 2 patíssim/patíssem/patírem<br>3 patíssim/patíssem/patírem<br>4 patíssim/patíssem/patírem<br>5 patíssim/patíssem/patírem<br>6 patíssim/patíssem/patírem |
| <b>IMPERATIVO</b> |  |
|                   | 2 pateix/patix 3 pateixi/patisca/patesqui 4 patim/patiguem 5 patiu<br>6 pateixin/patisquen/patesquen/patesquin   |

No todas las formas anteriores tienen la misma consideración en el modelo estándar. Según la propuesta de estándar oral (IEC 2001: 23-26), por ejemplo, las formas de presente de indicativo *canto*, *cantes*, *canta*, *cantem*, *canteu*, *canten* y *serveixo*, *serveixes/servixes*, *serveix/servix*, *servim*, *serviu*, *serveixen/servixen* son consideradas generales (cf. nota 17). El resto de formas pertenecen al ámbito restringido de su área de uso tradicional.

Pero esta denominación es un tanto confusa, puesto que en la práctica cotidiana en el estándar escrito de Valencia se usa, por ejemplo, *cante* y *patisc* en todos los registros. Hemos de entender que la denominación de *ámbito restringido* hace referencia a aquellas formas restringidas al estándar regional y no exportables a los estándares de otras zonas —esto sólo estaría permitido a las formas del ámbito general.

En cambio, formas como *partixo* (catalán norte-occidental) no se utilizan en el estándar escrito, puesto que esta zona participa del estándar regional de Cataluña —o sea del modelo de Barcelona. Existen algunas propuesta de estándar norte-occidental, pero han sido poco difundidas (Beltran 1986; Aragonés 1995). Las formas rosellonesas *canti* y *pateixi* (del presente de indicativo) también son normativas, pero al no existir una variedad estándar en la Cataluña francesa —y cuando se usa alguna es la del catalán de Barcelona— no se sabe muy bien que uso tendrán en el futuro estas formas verbales.

### 5.3. Los artículos y los posesivos

El artículo literario hasta la reforma ortográfica de 1913 fue *lo, la, los, les~las*. A partir de 1913 se promovió el uso literario del artículo popular de las áreas de Barcelona y Valencia *el, la, els, les*. En la actualidad esta forma de artículo es la forma estándar, y las otras —consideradas como normativas— pertenecen al registro coloquial.<sup>18</sup>

Los posesivos femeninos normativos son: *meva/meua, teva/teua, seva/seua*. Ambas formas son consideradas generales y forman parte del estándar, pero las formas arcaicas *mia, tua, sua* conservadas en alguerés han quedado fuera de la normativa.

### 5.4. La variación léxica

En la lengua catalana existe un importante número de pares (y tríos) de sinónimos que corresponden a dialectos o registros distintos. Estas palabras tienen una distribución geográfica tradicional y generalmente se han aceptado dentro del modelo estándar de la región donde se utilizan, p. e. *granera* (zona occidental) y *escombra* (zona oriental). Otras formas normativas, no han pasado al uso estándar por tratarse de formas restringidas a un área poco extensa que no abarca toda una zona dialectal:

- [6] *userda* (Cataluña francesa y Girona) y *alfals* (general); *ribera* (Osona, Ripollès y Empordà) y *riera* (general).

Otras formas tienen una distribución funcional:

- [7] *matí* (general) y *dematí* (coloquial); *res* (general) y *re* (coloquial); etc.  
[8] *fins i tot* (general) y *àdhuc* (culto); *alguna cosa* (general), *quelcom* (culto) y *qualque cosa* (Mallorca); *ja que* (general), *car* (culto) y *puix que* (culto); *el seu* (general) y *llur* (culto); etc.

## 6. Codificación y variación dialectal en la lengua asturiana

Desde los inicios del proceso de reivindicación lingüística, sus promotores apostaron por una lengua de referencia basada en la morfología y la fonología del asturiano central, pero respetando siempre la diversidad dialectal y promoviendo el uso literario y escolar de las variantes oriental y occidental (ALLA 1993: 9; García 1987: 187-188).

Si nos fijamos en el uso literario de las variantes dialectales en los últimos años, podremos ver como los escritores de todo el territorio han optado por escribir en un asturiano de tipo central, abandonando el uso de las otras variedades. Muchos asturianos confiaban en que la ALLA elaborara distintos estándares regionales para cada una de las distintas zonas dialectales, pero los hechos confirman las palabras e intenciones de X. Ll. García Arias (1987: 188) cuando escribía: «[el uso de grafías dialectales] foi sentío por dellos como tarrén n'abertal, percucháu pa la nacencia de nueos estándares; mas de ninguna manera esiste'l peligru citáu si se respeta dafechu la normativa académica».

---

<sup>18</sup> Las otras formas del artículo son: *es, sa, es, ses* (artículo *salat*: Baleares y Costa Brava); *lo, la, los, les* (artículo clásico: Lleida, Terres de l'Ebre, zonas del norte de Castelló y L'Alguer).



A continuación analizaremos como trata la diversidad dialectal la normativa asturiana, y veremos qué incongruencias ha supuesto la creación de una normativa a partir de criterios fonológicos —a imitación de la norma castellana— y el respeto a la diversidad dialectal.

### 6.1. Las grafías dialectales

Tanto las normas ortográficas como la gramática normativa asturiana contemplan las siguientes grafías dialectales para reproducir palabras o pronunciaciones de determinadas zonas de Asturias (ALLA 1998: 16-17):<sup>19</sup>

**Tabla 4.** Correspondencia entre grafías dialectales y áreas geográficas según su origen etimológico.

| zona dialectal   | L- -LL- | PL- | -LJ- | -KT- | F- | N-   | -NN- | -AS |
|------------------|---------|-----|------|------|----|------|------|-----|
| <i>vaqueiros</i> | l.l     | l.l | yy   | it   | f  | n    | n    | as  |
| Occ. D           | l.l     | ch  | ch   | it   | f  | n    | n    | as  |
| Occ. C           | l.l     | ch  | y    | it   | f  | n    | n    | as  |
| Occ. B           | l.l     | l.l | ch   | ts   | f  | n    | n    | as  |
| Occ. A           | ll      | ll  | y    | ch   | f  | ñ    | ñ    | as  |
| Central          | ll      | ll  | y    | ch   | f  | ñ, n | ñ    | es  |
| Centro-Sur       | l.l     | y   | y    | ch   | f  | n    | n    | as  |
| Or. A            | ll      | ll  | y    | ch   | h. | ñ    | ñ    | es  |
| Or. B            | ll      | ll  | y    | ch   | h. | ñ    | ñ    | as  |
| Ast. común       | ll      | ll  | y    | ch   | f  | n    | ñ    | es  |

Si analizamos la tabla anterior, veremos que se ha abusado injustificadamente de la creación de grafías dialectales, y lo que es más grave aún, en cada uno de los casos se han usado criterios distintos:

**L- -LL-** La grafía <l.l>, denominada popularmente *che vaqueira*, es típica de las hablas occidentales y de las cuencas mineras del centro-sur de Asturias. Representa un sinfín de realizaciones fonéticas africadas o cacuminales. Siempre equivale a la grafía <ll> del asturiano común, de la que difiere muy poco gráficamente. La distinción entre ambas grafías es totalmente improductiva: *llingua*, *l.lingua*.

**PL- CL- FL-** La realización de estos grupos como <ch> es una continuación con el gallego, mientras que la realización como <ll> o <l.l> es una continuación del castellano. La única evolución distinta a los diasistemas contiguos al asturiano es <y> de la zona centro-sur de Asturias. El uso de <y> ha quedado reducido a la toponimia y generalmente no se utiliza en la lengua escrita. P. e.: *llanu*, *l.lanu*,

<sup>19</sup> De León y Zamora nadie se acuerda.

*yanu, chanu.*

- LJ- -K'L- -G'L-** La grafía <yy> representa el sonido africado [cj] propio de algunas hablas *vaqueiras* del occidente de Asturias, <ch> representa [tʃ] de numerosas hablas occidentales e <y> representa [j] propia del asturiano común. Las grafías <yy> e <y> tienen una similitud gráfica que las asemeja a la distinción entre <ll> y <l.l>, pero a diferencia de éstas tienen una distinción productiva, puesto que en toda las hablas asturianas existe <y> para representar la evolución de étimos latinos distintos a los del tipo -LJ-. La grafía <ch> es totalmente improductiva puesto que <yy> podría representar todas las realizaciones distintas de [j], del mismo modo que se planteó con <l.l>. También <ch> presenta el problema que gráficamente difiere mucho de <y>, y coincide con las evoluciones de los étimos latinos del tipo -KT- de los dialectos centrales y orientales. P. e.: *muyer, muyyer, mucher*. En zonas de León y Zamora también existe [λ] como en gallego: *muller*.
- KT- -ULT-** Presenta <ch>, <ts> e <it>. La realización <it> es una continuación con el gallego y las realizaciones <ch> y <ts> son una continuación con el castellano. La grafía <ts> es totalmente improductiva puesto que corresponde siempre a <ch> del asturiano común. P. e.: *ocho, otso, oito*.

Si reelaboramos la tabla 4 reduciendo el número de soluciones gráficas y las redistribuimos según criterios de diasistematicidad, obtendremos una ortografía asturiana más unitaria. Para un mismo étimo latino tendremos un máximo de dos grafías distintas —y sólo en aquellos casos en que sea imprescindible—, que difieran poco entre sí, o bien que se correspondan a formas utilizadas por la tradición del entorno más inmediato —grafías coincidentes con el gallego o el castellano:

**Tabla 5.** Correspondencia entre grafías dialectales y áreas geográficas según su origen etimológico. Cuadro reelaborado.

| <b>zona dialectal</b> | <b>L- -LL-</b> | <b>PL-</b> | <b>-LJ-</b> | <b>-KT-</b> | <b>F-</b> | <b>N-</b> | <b>-NN-</b> | <b>-AS</b> |
|-----------------------|----------------|------------|-------------|-------------|-----------|-----------|-------------|------------|
| <i>vaqueiros</i>      | ll             | ll         | yy          | it          | f         | n         | n           | as         |
| Occ. D                | ll             | ch         | yy          | it          | f         | n         | n           | as         |
| Occ. C                | ll             | ch         | y           | it          | f         | n         | n           | as         |
| Occ. B                | ll             | ll         | yy          | ch          | f         | n         | n           | as         |
| Occ. A                | ll             | ll         | y           | ch          | f         | ñ         | ñ           | as         |
| Central               | ll             | ll         | y           | ch          | f         | ñ, n      | ñ           | es         |
| Centro-Sur            | ll             | ll         | y           | ch          | f         | n         | n           | as         |
| Or. A                 | ll             | ll         | y           | ch          | h.        | ñ         | ñ           | es         |
| Or. B                 | ll             | ll         | y           | ch          | h.        | ñ         | ñ           | as         |

## 6.2. El futuro del estándar asturiano

El proceso de estandarización del asturiano tiene que definir la relación entre normativa y variación dialectal. Es incongruente que la normativa ortográfica permita un sinfín de grafías dialectales para representar la enorme variedad de soluciones fonéticas que presenta la lengua oral, pero a la vez todas estas formas queden excluidas del diccionario normativo.

En 1981 la Academia de la Llingua Asturiana podía haber optado por una lengua normativa poco flexible con la variación dialectal —al estilo de las grandes lenguas europeas—, pero tal actuación no habría gozado de popularidad, y hubieran sido numerosos los detractores de la normativa académica. Posteriormente, la ALLA continuó con su labor normativizadora —gramática y diccionario—, anulando la diversidad dialectal e imponiendo un modelo de tipo asturiano central.

La estandarización de una lengua es un proceso de diferenciación estilística (cf. § 2) y ha de permitir que en los usos coloquiales se mantengan las formas dialectales. En este sentido las autoridades académicas asturianas se contradicen: confunden el establecimiento de una normativa con el establecimiento de un modelo estándar.

Para superar esta situación sería necesario reelaborar el sistema de grafías dialectales, reduciendo el número de soluciones gráficas y redistribuyéndolas según criterios de diasistematicidad. De este modo se obtendría una lengua más unitaria desde el punto de vista ortográfico. El diccionario normativo habría de incorporar las distintas soluciones gráficas para una misma palabra. Y finalmente, será el uso y los hablantes quienes determinarán qué soluciones han de formar parte del estándar, y cuantos modelos estándar se han de elaborar.

## 7. Conclusión

La codificación es el proceso en el que se establecen normas para regular las formas y los usos lingüísticos de una lengua. La normativa surgida de este proceso puede ser más o menos flexible con la diversidad lingüística, lo que no significa que una norma poco flexible no permita —gracias a criterios de diasistematicidad, historicidad o etimológicos— representar distintas realidades dialectales bajo una misma forma gráfica. La lengua catalana ha optado por una norma poco flexible pero que se adapta perfectamente a criterios de diasistematicidad y historicidad que permiten una buena adecuación a la diversidad dialectal, lo que facilita el establecimiento de un estándar común. En cambio, la lengua asturiana ha optado por un sistema mixto entre criterios fonéticos y geográficos/demográficos —como el castellano—, lo que ha supuesto la necesidad de crear un gran número de grafías dialectales difícilmente compatibles con un proceso de estandarización común.

## 8. Bibliografia

- ACADEMIA DE LA LINGUA ASTURIANA (1981): *Normes ortogràfiques y entamos normativos*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- (1993): *Normes ortogràfiques y conxugación de verbos*. 4ª edición revisada. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- (1998): *Gramática de la Llingua Asturiana*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- (1999): *Gramática de la Llingua Asturiana*. 2ª edición corregida. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- (2000): *Diccionariu de la Llingua Asturiana*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- (2000): *Normes ortogràfiques y conxugación de verbos*. 5ª edición revisada. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- ARAGONÉS SALVAT, Albert (1995): *La llengua del Baix Ebre i del Montsià: un model de llengua estàndard oral*. Tortosa: Consorci per a la Normalització Lingüística.
- BEC, Pèire (1972): «Per una dinamica novèla de la lenga de referència: Dialectalitat de basa e diasistèma occitan». En: *Annales de l'Institut d'Études Occitanes*, 4ª serie, 6, pp. 39-61.
- BELTRAN I CABALLÉ, Joan S. (1986): *L'estàndard occidental: una proposta sobre l'estàndard català a les terres del darrer tram de l'Ebre*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. CIRIT.
- BIBILONI, Gabriel (1997): *Llengua estàndard i variació lingüística*. València: Edicions 3i4.
- CALVET, Louis-Jean (1974): *Linguistique et colonialisme. Petit traité de glottophagie*. Paris: Payot.
- CANELLA, Fermín (1886): *Cuadernos asturianos (Cartafueyos d'Asturies)*. Oviedo.
- CONCEYU BABLE (1978): *Normes ortogràfiques del bable*. Mieres.
- CONDE, M. V.; GARCÍA ARIAS, J. L.; CANO GONZÁLEZ, A. M. (1975): *Gramática Bable*. Oviedo: Naranco.
- BRUGAROLAS; Núria [et al.] (2001): *Nivell D. Llengua Catalana*. Barcelona: Castellnou.
- FABRA, Pompeu (1912): *Gramática de la lengua catalana*. Barcelona: L'Avenç. [edición facsimil de 1982]
- (1917): *Diccionari Ortogràfic*. Barcelona.
- (1918): *Gramàtica catalana*. Sancionada i publicada per l'Institut d'Estudis Catalans. Barcelona: Aqua.
- (1919-1928): *Converses filològiques*. Barcelona.
- (1932): *Diccionari General de la Llengua Catalana*. Barcelona: Edhasa.
- (1956): *Gramàtica catalana* (pòstuma). A cura de Joan Coromines. Barcelona: Teide.
- FISHMAN, Josua A. (1973): *Languages and Nationalism. Two Integrative Essays*. Rowley: Newbury House Publishers.
- GARCÍA ARIAS, Xosé Lluís (1987): «A la gueta de la llengua estàndar». En: ACADEMIA DE LA LINGUA ASTURIANA [ed.]: *Informes al XIII Conceyu Internacional de Llingües y Cultures Amenazaes*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana, pp. 185-192.

- (1997a): «Breve reseña sobre la lengua asturiana». En: ACADEMIA DE LA LINGUA ASTURIANA [ed.]: *La llingua asturiana / La lengua asturiana / La langue asturienne*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana, pp. 13-20.
- (1997b): «La escritura medieval asturiana». En: ACADEMIA DE LA LINGUA ASTURIANA [ed.]: *La llingua asturiana / La lengua asturiana / La langue asturienne*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana, pp. 41-48.
- GIRALT I RAVENTÓS, Emili (1995): «Pròleg». En: INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS. *Diccionari de la llengua catalana*. Barcelona; Palma; València: Edicions 3i4; Edicions 62; Moll; Enciclopèdia Catalana; Publicacions de l'Abadia de Montserrat, pp. v-ix.
- HAUGEN, Einar (1983): «The Implementation of Corpus Planning: Theory and Practice». En: COBARRUBIAS, Juan; FISHMAN, Joshua A. [ed.]. *Progress in Language Planning. International Perspectives*. Berlin; New York; Amsterdam: Mouton, pp. 269-289.
- INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS (1995): *Diccionari de la llengua catalana*. Barcelona; Palma; València: Edicions 3i4; Edicions 62; Moll; Enciclopèdia Catalana; Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- (1999a): *Aplicació al català dels principis de transcripció de l'Associació Fonètica Internacional*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.
- (1999b): *Proposta per a un estàndard oral de la llengua catalana I: Fonètica*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.
- (2001): *Proposta per a un estàndard oral de la llengua catalana II: Morfologia*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.
- JUNQUERA HUERGO, Juan (1991): *Gramática asturiana (1869)*. Entamu y notes de Xosé Lluís García Arias. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- LAMUELA, Xavier (1987): *Català, occità, friülà: Llengües subordinades i planificació lingüística*. Barcelona: Quaderns Crema.
- (1994): *Estandardització i establiment de les llengües*. Barcelona: Edicions 62.
- LAMUELA, Xavier; MURGADES, Josep [ed.] (1977): «Nou cartes de Pompeu Fabra». *Els Marges* 9: 69-83.
- LÓPEZ DEL CASTILLO, Lluís (1976): *Llengua standard i nivells de llenguatge*. Barcelona: Laia.
- MARSHAL, J. H. (1972): *The «Razós de trobar» of Raimon Vidal de Besalú and associated texts*. Londres.
- MIRACLE, Josep (1968): *Pompeu Fabra*. Barcelona: Aymà.
- NEBOT I PÉREZ, Josep (1894): *Apuntes para una gramática valenciana popular*. València: Imprenta de Ripollés.
- Normes ortogràfiques de Castelló* (1932) = *Normes d'ortografia valenciana* (1933). València: Ajuntament de València. [Existe una edició facsímil de 1983]
- POLANCO, Lluís B. (1984): «La normativa al País Valencià. Problemàtica i perspectives». En: CABRÉ, M. Teresa [et al.] [ed.]: *Problemàtica de la normativa del català. Actes de les Primeres Jornades d'Estudi de la Llengua Normativa*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- RAFANELL, August (2000): «El bon ús del valencià al segle XVII». En: *El català modern*. Barcelona: Empúries, pp. 79-165.
- RUIZ I SAN PASCUAL, Francesc; SANZ I RIBELLES, Rosa; SOLÉ I CAMARDONS, Jordi (2001): *Diccionari de sociolingüística*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana.

SEGARRA, Mila (1985): *Història de la normativa catalana*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana.

WEINREICH, Uriel (1954): «Is a Structural Dialectology Possible?». *Word* 10(2-3): 388-400.